

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las bases de organización, operación y funcionamiento del Comité Estratégico de Tecnologías de la Información de la Universidad Veracruzana. Dichas reglas derivan del Acuerdo rectoral emitido el 22 de septiembre de 2016, ratificado por el Consejo General Universitario con fecha 14 de diciembre 2016.

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas, se entiende por:

- I. **Comité:** Comité Estratégico de Tecnologías de la Información de la Universidad Veracruzana; órgano colegiado de asesoría, coordinación, autorización y resolución en materia de Tecnologías de Información.
- II. **Reglas:** Reglas de Operación del Comité Estratégico de Tecnologías de la Información de la Universidad Veracruzana.
- III. **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Instrumento que aporta valor al modelo institucional de gestión, permite diseñar y establecer estrategias basadas en las mejores prácticas que en materia de Tecnologías de Información requiere la Universidad como soporte a las actividades sustantivas.
- IV. **Tecnologías de la información:** son aquellas utilizadas para el almacenamiento, recuperación, protección, procesamiento, difusión y transmisión de la información, entre las que se encuentran los sistemas informáticos, aplicaciones, servicios digitales, servidores, infraestructura de telecomunicaciones, equipo de cómputo, sistemas de almacenamiento, dispositivos periféricos y móviles, entre otros.
- V. **Universidad:** La Universidad Veracruzana.

## De las atribuciones del Comité

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de su objeto, en términos del Acuerdo Rectoral, el Comité tiene las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) elaborado por la Dirección General de Tecnología de Información, para contribuir al logro de los objetivos institucionales;
- II. Aprobar, en su caso, el riesgo resultante de las tecnologías de información de la Universidad, derivado del proceso de análisis y evaluación de riesgos realizado por la Dirección General de Tecnología de Información;
- III. Aprobar las políticas, instrumentos y directrices institucionales para impulsar la seguridad de la información propuestas por la Dirección General de Tecnología de Información, excepto la relativa a los datos personales contenidos en las bases de datos de los sistemas informáticos, la cual es competencia del Comité para la Seguridad Informática de los Datos Personales;

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

- IV. Autorizar, mediante la cédula de registro, los Sistemas Informáticos de uso institucional existentes en apoyo al desempeño de las actividades de las entidades académicas y dependencias;
- V. Autorizar los proyectos de tecnologías de información de impacto institucional que se desarrollen o adquieran, cuenten con el aval técnico de la Dirección General de Tecnología de Información, así como con la autorización del Abogado General, cuando se trate de dependencias directas de la Rectoría o del Secretario Académico, Secretario de Administración y Finanzas, Secretario de la Rectoría en el ámbito de su competencia;
- VI. Asesorar, emitir opiniones y recomendaciones con respecto a la adquisición, contratación y arrendamiento de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información, que por su naturaleza incidan estratégicamente en las actividades institucionales;
- VII. Invitar a las sesiones a personas ajenas al Comité, especialistas en los temas a tratar, las cuales podrán participar con voz pero sin voto; y
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.

## De la Integración del Comité

**Artículo 4.** El Comité está integrado por:

- I. El Presidente, que será el Rector;
- II. El Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de la Rectoría;
- III. El Secretario Técnico, que será el Director General de Tecnología de Información;
- IV. Vocales:
  - a) El Secretario Académico;
  - b) El Secretario de Administración y Finanzas;
  - c) El Abogado General;
  - d) El Director de Planeación Institucional; y
  - e) Cuatro Académicos expertos en informática, tecnologías de la información, telecomunicaciones, ingeniería de sistemas o áreas afines, que serán nombrados y removidos por el Rector, a propuesta de ternas de la Dirección General de Tecnología de Información.

**Artículo 5.** Los requisitos de los académicos para ser Vocales del Comité Estratégico de Tecnologías de la Información son:

- a) Ser personal académico de tiempo completo en la Universidad Veracruzana;
- b) Poseer grado mínimo de maestría en áreas de informática, tecnologías de información, telecomunicaciones, ingeniería en sistemas o áreas afines;
- c) Experiencia mínima de cinco años en cualquiera de las áreas de la fracción anterior;

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

- d) Preferentemente conocer la situación académica administrativa de la Universidad; y
- e) Ser persona honorable y de reconocido prestigio.

Las vacantes de académicos que ocurran en el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información por muerte, incapacidad, renuncia de los miembros, entre otros, serán cubiertas por quien designe el Rector.

## De las Funciones de los Integrantes del Comité

### Artículo 6. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar a las sesiones del Comité o instruir al Secretario Ejecutivo para que emita la convocatoria;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Someter a consideración del Comité los asuntos que por su materia correspondan a este órgano; y
- IV. Las demás que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.

### Artículo 7. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Proponer al Presidente el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones, considerando los planteamientos presentados por los miembros del Comité;
- II. Proponer la realización de sesiones extraordinarias cuando el asunto lo amerite;
- III. Convocar en su caso a las sesiones del Comité;
- IV. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente; y
- V. Proponer al Presidente las medidas que considere convenientes para mejorar el funcionamiento del Comité.

### Artículo 8. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Proponer asuntos para ser incluidos en el orden del día de las sesiones;
- II. Proponer al Presidente la realización de sesiones extraordinarias cuando el asunto lo amerite; y
- III. Levantar las actas en las sesiones, resguardarlas así como dar seguimiento a los acuerdos e informar del grado de su cumplimiento en cada sesión.

### Artículo 9. Corresponde a los Vocales:

- I. Sugerir temas a tratar en las sesiones del Comité;
- II. Participar en las actividades del Comité;



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

- III. Contribuir al análisis de los diferentes asuntos relacionados con la competencia del Comité; y
- IV. Proponer al Presidente o al Secretario Ejecutivo la celebración de sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite y presentar los elementos que considere necesarios como apoyo.

**Artículo 10.** Corresponde a los asistentes que sean invitados a participar en las sesiones, aportar sus comentarios y opiniones con base en la experiencia y conocimientos sobre los temas o asuntos a tratar en el Comité, participando con voz pero sin voto.

## De las Sesiones del Comité

**Artículo 11.** El Comité deberá sesionar por lo menos dos veces de forma ordinaria al año y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

**Artículo 12.** Las sesiones serán convocadas por escrito o vía electrónica, conteniendo el orden del día.

**Artículo 13.** El Secretario Académico, Secretario de Administración y Finanzas, el Abogado General y el Director de Planeación Institucional, podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto.

**Artículo 14.** La designación de suplentes se hará mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente se designará siempre a una misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los acuerdos del Comité.

**Artículo 15.** Los Acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple del total de los integrantes presentes, en caso de empate el Presidente tiene el voto de calidad.

**Artículo 16.** En el caso de que alguno de los vocales designados por el Rector como integrantes del Comité, se encuentre fuera de la Región Xalapa, podrán participar en las sesiones del Comité mediante servicios de videoconferencia, lo cual deberá asentarse en el Acta de la Sesión.

## De la Operación en general

**Artículo 17.** El Comité podrá conformar grupos de trabajo para analizar situaciones o asuntos específicos, concluido o cancelado el encargo, éste se desintegra. Sus integrantes podrán ser o no miembros del Comité.

Los grupos de trabajo deberán informar al Comité, a través de sus coordinadores, los avances y resultados en las actividades que se les encomienden.

La participación de los integrantes de los grupos de trabajo serán con carácter honorífico.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

**Artículo 18.** Los asuntos del comité y los encomendados a los grupos de trabajo, gozan del principio de secrecía y los recursos materiales y documentales son propiedad del mismo y no deberán ser usados en beneficio personal, por lo que los integrantes del comité y quienes participen en cualquier actividad requerida por el mismo, se obligan a guardar debido secreto y diligencia profesional.

**Artículo 19.** Los integrantes del comité y participantes deberán firmar una responsiva y compromiso de confidencialidad.

**Artículo 20.** Los participantes en el Comité se abstendrán de intervenir en las sesiones donde se traten asuntos en los que tengan interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se ventile cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

**Artículo 21.** Para que el Comité esté en condiciones de emitir opiniones, recomendaciones o autorizar, en su caso, los asuntos que le corresponden, la Secretaría Técnica deberá proveerlo de la información necesaria.

- I. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- II. El portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información de impacto institucional;
- III. Los resultados de los procesos de análisis de riesgos de las tecnologías de información de la Universidad;
- IV. Análisis costo-beneficio para evaluar las alternativas para reducir o eliminar el riesgo;
- V. Las cédulas de registro de los Sistemas y aplicaciones informáticas de cobertura institucional; y
- VI. La información que el Comité solicite.

**Artículo 22.** Los asuntos no previstos por las presentes Reglas, y la interpretación de las mismas, se resolverán por el Comité.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

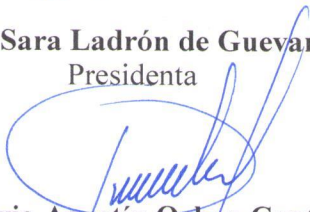
**SEGUNDO.-** El Secretario Ejecutivo del Comité promoverá entre la comunidad universitaria la difusión de la creación y funcionamiento del Comité, utilizando para ello los medios institucionales disponibles.



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**Dra. Sara Ladrón de Guevara**  
Presidenta

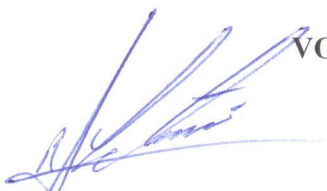


**Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras**  
Secretario Ejecutivo

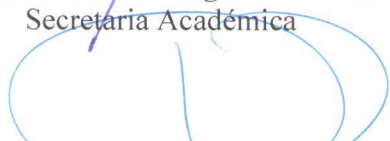


**Mtra. Elsa Ortega Rodríguez**  
Secretaria Técnica

## VOCALES



**Mtra. Leticia Rodríguez Audirac**  
Secretaria Académica



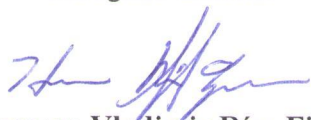
**Mtro. Alberto Islas Reyes**  
Abogado General



**Mtro. Gerardo García Ricardo**  
Secretario de Administración y Finanzas



**Dra. Laura Elena Martínez Márquez**  
Directora de Planeación Institucional



**Dr. Homero Vladimir Ríos Figueroa**  
Académico del Centro de Investigación en  
Inteligencia Artificial  
Xalapa



**Mtro. Juan Carlos Pérez Arriaga**  
Académico de la Facultad de Estadística e  
Informática  
Xalapa



**Dra. Patricia Martínez Moreno**  
Académica de la Facultad de Contaduría y  
Administración  
Coatzacoalcos - Minatitlán



**Dr. Silverio Pérez Cáceres**  
Académico de la Facultad de Ingeniería en  
Electrónica y Comunicaciones  
Poza Rica-Tuxpan